

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Extraordinaria 1/2026 de 21 de enero de 2026

ACTA

En Málaga, a 21 de enero de dos mil veintiséis, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente emérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, quien realiza delegación de voto de conformidad expresa en la Secretaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

D. Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación de Patrimonio Histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a, Dunia Martín González funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga. Asiste por videoconferencia.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:35 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13:05 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

Antes de comenzar el estudio de los asuntos del Orden del día, por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo se procede a exponer al resto de los miembros de Comisión la justificación de esta convocatoria de urgencia, que son admitidos por los mismos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	

INTERVENCIÓN

1.-. **Expte. IN250743.** Actuación en la cafetería del Hospital Pascual del Hospital Universitario Regional de Málaga, ubicada en la planta baja del lateral izquierdo del claustro del “Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Victoria”, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 250743

TÍTULO: ACTUACIÓN EN LA CAFETERÍA DEL HOSPITAL PASCUAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

PEM: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: C/ Amargura 33

MUNICIPIO: 29012 MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3959107UF7635N

BIC AL QUE AFECTA:

- Inmueble incluido dentro del Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, BOE nº83 del 30 de abril de 2012.
- **BIC - Monumento “Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Victoria”**, inscrito en el CGPHA por Decreto 134/1994, de 7 de junio, por el que se declara bien de interés cultural (BIC), con la categoría de monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos).

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: BIC

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Consejería de Salud y Consumo - Servicio Andaluz de Salud

REPRESENTANTE: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **29 de diciembre de 2025** se recibe en esta Delegación Territorial solicitud por parte del representante del Hospital Universitario Regional de Málaga para la autorización de la adecuación de la cafetería actual sin uso a área administrativa del Hospital Pascual.

La documentación adjunta es la siguiente:

- Informe sucinto sobre la actuación en la cafetería del Hospital Pascual de Málaga firmado digitalmente por el representante del promotor el 29 de diciembre de 2025.
- Fotografías de la zona de actuación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ INMACULADA TORRES COBACHO	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/4	

- Plano en planta baja del Hospital del estado actual y del reformado donde se elimina la barra de la cafetería
- Nombramiento del representante.

Procede informar por esta administración de acuerdo al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, según el cual “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como **Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

La actuación se lleva a cabo en la planta baja del lateral izquierdo del claustro, por tanto es uno de los volúmenes que forma parte del BIC propiamente dicho.

Del decreto de declaración del BIC se destaca lo siguiente en referencia al hospital militar y los jardines de Alfonso XII:

*“El **actual hospital militar fue hasta 1835 convento de los Frailes Mínimos**. A partir de ese año los bienes de la Orden fueron desamortizados y el recinto conventual se puso bajo la jurisdicción militar, que lo destinaría a la función sanitaria, que ha desempeñado hasta la actualidad. La fundación del Convento data de 1493, su proceso constructivo abarcó buena parte del siglo XVI, de ese período es el elemento más destacado que ha llegado a nuestros días, el claustro, en tomo al cual se disponen las instalaciones hospitalaria. Situado junto a la nave del evangelio de la iglesia, es de planta cuadrada con cinco arquerías en cada lado, que apoyan sobre columnas de mármol. El segundo cuerpo repite el esquema del inferior, si bien los arcos son rebajados. En las enjutas figuran bolas cerámicas, y en algunos puntos aparecen motivos de hojarasca carnosa, introducido en las reformas de finales del siglo XVII.*

*Los **jardines de Alfonso XII** eran inicialmente huerta del convento de los Mínimos. La Sociedad Económica de Amigos del País proyectó a principios del siglo XIX, su conversión en jardín botánico, si bien a partir de 1842 fue integrado en el barrio que rodeaba el convento. Conserva aún importantes especies vegetales.”*

La intervención se describe en la informe de la actuación presentado como sigue:

*“Dada la necesidad de la Central Provincial de Compras de Málaga de disponer de un espacio administrativo amplio y funcional, se propone la reconversión de dicha superficie. La actuación planteada es de carácter reversible y no invasiva, limitándose al **desmontaje del mobiliario de hostelería, maquinaria de cocina y la barra de atención al público**.*

*Se garantiza que la intervención **no afectará a la integridad estructural ni arquitectónica del inmueble, respetando íntegramente la tabiquería existente, las fachadas y los elementos de carpintería originales.***

*Las actuaciones **se centrarán exclusivamente en la adecuación de las instalaciones para su nuevo uso, incluyendo:***

- Reubicación y ampliación de tomas de corriente y puntos de voz/datos.
- Actualización del sistema de iluminación para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud y seguridad en centros de trabajo.”


Se trata de una actuación de cambio de uso de cafetería a zona administrativa centrada en la retirada de mobiliario y la adecuación de las instalaciones existentes, por lo que se considera de escasa entidad constructiva y en principio no afecta a los valores protegidos del BIC.

No obstante, cualquier intervención que provoque la apertura de rozas o zanjas nuevas, así como arquetas, tanto en los paramentos verticales como horizontales o que afecte al subsuelo, requerirá de nuevo informe específico mediante la documentación descriptiva y planimétrica suficiente que explicara la actuación.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención no resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos en el BIC, por lo que **se emite INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas, teniendo en cuenta que:

Cualquier intervención que provoque la apertura de rozas o zanjas nuevas, así como arquetas, tanto en los paramentos verticales como horizontales o que afecte al subsuelo, requerirá de nuevo informe específico mediante la documentación descriptiva y planimétrica suficiente que explicara la actuación.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ INMACULADA TORRES COBACHO	23/03/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

Toma la palabra D^a Cristina Martín Triguero para realizar una observación al informe. Manifiesta que sería conveniente modular el condicionante establecido : “Cualquier intervención que provoque la apertura de rozas o zanjas nuevas, así como arquetas, tanto en los paramentos verticales como horizontales o que afecte al subsuelo, requerirá de nuevo informe específico mediante la documentación descriptiva y planimétrica suficiente que explicara la actuación”, para que pueda permitirse la apertura de rozas o zanjas nuevas siempre y cuando no afecten a la estructura original sin la emisión de informe específico, habida cuenta las condiciones del inmueble sobre el que se actúa.

El resto de los miembros de la Comisión comparten dicha apreciación.

Acuerdo 1/1/26: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas, teniendo en cuenta que:

- Cualquier intervención que provoque la apertura de rozas o zanjas nuevas, así como arquetas, **que afecten a la estructura originaria del inmueble**, en los paramentos verticales como horizontales o que afecte al subsuelo, requerirá de nuevo informe específico mediante la documentación descriptiva y planimétrica suficiente que explicara la actuación.

6.- Ruegos y preguntas:

Primero: Toma la palabra D. Juan Antonio Sánchez López para interesarse por el estado de tramitación del expediente IN250690. Desmontaje de la tarima del presbiterio de la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación de Málaga.



Manifiesta especial interés en la recuperación de la Vía Sacra entre el Coro y el Altar Mayor, que fue desmontada en su momento, siendo objeto de procedimiento sancionador por parte de esta Delegación Territorial, por lo que solicita se tenga en cuenta de cara a las actuaciones que adopten en el mismo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ INMACULADA TORRES COBACHO	23/03/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	